Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Nombre del trámite o servicio: *Requerimiento de pago del rezago predial* ***Clave:*** *(Este apartado lo llena CEMER)*	
Dirección responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAUTEPEC MORELOS JARDIN BENITO JUAREZ NO. 1 COL. CENTRO C.P. 62731 TEL: 39 4 00 80 39 42168 Email: municipiodeyautepec@yautepec.gob.mx
Área administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de enlace corett; rezago predial y ejecución fiscal. Calle del bosque nº 1 esq. Emiliano Zapata altos, Barrio de Santiago, Yautepec, Mor. Tel: (01-735) 39-4-78-06. Responsable del tramite o servicio : Director
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Direccion de impuesto predial y catastro; y caja móvil. En calle Revolucion # 1, col. Atlihuayan, Yautepec,Mor.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Por el interesado y puede ser transferido a terceros, para su solicitud y/o ejecución.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Acta de notificación y es llenado por el fiscal
Horario de Atención a la ciudadanía.	De lunes a viernes. De 8:00 am a 15:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	15 días hábiles.
Vigencia.	Un año
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.

Documentos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Requerimiento de pago	si	1
2	Acta de notificación	si	1
3	Citatorio	si	1
4	Acta de notificación	si	1

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Costo y forma de determinar el monto:	*Área de pago:*
El que marca el requerimiento	Dirección de impuesto predial y catastro. Calle Revolución # 1 Col. Atlihuayan, Yautepec, Mor.
Observaciones Adicionales:	
Credencial de elector, notificación En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

15 días hábiles para su ejecución; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111, 112 y 113 del código fiscal para el estado de Morelos y 87 de ley de catastro municipal para el estado de Morelos, publicada en el periódico oficial tierra y libertad numero 4268, el 30 de julio del año 2007.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Artículo 115 y 31 fracción IV.

Constitución política del Estado Libre y Soberano de Morelos.- Artículos 110, 111, 112, 113, 114 y 115.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.- Artículos 1, 2, 3, 4, 5 numeral 30, 8, inciso b), fracciones I, II, 15, 17, 38 fracciones XXIV, 41 fracciones V y XXXI, 43, 75, 79, 82 fracciones III, IV, VII, X, XV, XVI, XXV, 112, 113 fracciones 1, 170 fracción VI.

Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos.- Publicada el 13 de agosto del 2003, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 4272, 93 bis, 93 bis 1, 93 bis 2, 93 bis 5, 93 bis 6, 119, 120, 121, 122, 123, B), 209 y 214.

Banco de Policía del H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos.- Publicada el 4 de enero de 1984, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 3151, Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones VII, XI, XVII, XXI, 9 fracciones a), b), c), 25 inciso b fracciones I, II, XXI, 28, 29, 30, 31, 172, 176.

Ley de Ingresos Vigente del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2010.- Publicada el 1 de noviembre del 2006, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 4492, los artículos 1 fracción I, 3 fracción I, 4, 33, 34, 35, 55.

Reglamento Interior del Gobierno del Municipio de Yautepec, Morelos.- Publicada el 29 de diciembre del 2009, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 4763 Octava Sección, artículos 1, 2, 3, 4, 38, 39, 40, 41 y 42.

Código Fiscal del Estado de Morelos Vigente.- Publicada el 01 de diciembre del 2004, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 4363, artículos 9 segundo párrafo, 27 primer y segundo párrafo, 28 primer y segundo párrafo, 30 fracciones I, II,III Y IV, 31 primer párrafo, articulo 37 segundo párrafo, 52, 68 primer y segundo párrafo fracciones VI, VII Y VIII, artículos 69 tercer párrafo, 85 fracción III, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Dirección de impuesto predial y catastro;
En calle Revolución # 1, Col. Atlihuayan, Yautepec, mor. De lunes a viernes. De 8:00 am a 15:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien al correo electrónico de CEMER.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.

.

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios.

Nombre del trámite o servicio: *Escrituracion* ***Clave:*** *(Este apartado lo llena CEMER)*	
Dirección responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAUTEPEC MORELOS JARDIN BENITO JUAREZ NO. 1 COL. CENTRO C.P. 62731 TEL: 39 4 00 80 39 42168 Email: municipiodeyautepec@yautepec.gob.mx
Área administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de enlace corett; rezago predial y ejecución fiscal. Calle del bosque nº 1 esq. Emiliano Zapata altos, Barrio de Santiago, Yautepec, Mor. Tel: (01-735) 39-4-78-06.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Delegación de la corett en Morelos En calle Plutarco alias calles # 3 , col. Club de golf, Cuernavaca, Mor.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El trámite es personal y solo se puede regularizar si el lote se encuentra dentro de los polígonos de corett y el trámite se puede hacer por terceras personas siempre y cuando presente una carta poder firmada por el propietario del terreno a regularizar.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Envió de invitacion
Horario de Atención a la ciudadanía.	De lunes a viernes De: 8:00 am a 15:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	De 8 meses a un año
Vigencia.	"No aplica".
Ante el silencio de la autoridad aplica	afirmativa ficta.

Documentos que se requieren			
No.		Original	Copia

1	Documentos primarios: 1.- constancia de cesion de derecho por ejidatario, comunal o por el nucleo agrario. 2.- contrato de compra-venta del ejidatario comunal o por el nucleo agrario. 3.- cuando el vendedor no fue ejidatario comunal o por el nucleo agrario. Se tendrá que acreditar la posesión de cesión o venta a partir de la posesión ejidal. 4.- carta de asignación del lote o equivalente expedida por la autoridad copetente.		
2	Documentos secundarios: 1.- contrato o recibo de pago de electricidad 2.- contrato o recibo de pago de agua 3.- boleta de pago de impuesto predial 4.- recibo de gas 5.- recibo de cooperación hecha al ejido, municipal o comunal. 6.- certificado de residencia expedida por autoridad competente municipal. 7.- cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la posesión del solicitante en el lote que se trate.		

Costo y forma de determinar el monto:	***Área de pago:***
El costo es variable y se cobra de acuerdo a la zona y se cobra por metro cuadrado.	Se da un pago referenciado en cual se paga en el banco BANAMEX
Observaciones Adicionales:	
En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. *Somos una oficina de enlace, de acuerdo a un convenio de colaboración, e información solo de la delegación de corett y no tenemos acceso.*
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. *Somos una oficina de enlace, de acuerdo a un convenio de colaboración, e información solo de la delegación de corett y no tenemos acceso*
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. *Somos una oficina de enlace, de acuerdo a un convenio de colaboración, e información solo de la delegación de corett y no tenemos acceso*

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de “Quejas” o bien al correo electrónico de CEMER.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.

.